



H. AYUNTAMIENTO DE
GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LÓPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

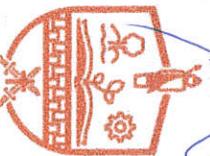
C. SERGIO RAMÍREZ BERNARDINO

LIC. ANDRÉS LARIOS EUSEBIO

C. GRISELDA CONTRERAS VILLA

C.P. VÍCTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOLASCO FERMÍN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018
**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ
FARIAS, JALISCO.**



Siendo las 18:16 diez y ocho horas con 16 diez y seis minutos del día 10 diez de Diciembre del año 2015 Dos Mil Quince, previamente convocados y en aras de autonomía Municipal estipulada en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ésta sala de Sesiones de la Presidencia Municipal el C. **JAIME RIOS ARIAS**, Presidente Municipal Constitucional, los C.C. Regidores **WALTER ARI HERRERA MORALES, ROSA MARIA LARIOS CANO, FEDERICO CANO LÓPEZ, ELVIA ANUNCIACIÓN MEDINA TOSCANO, SERGIO RAMÍREZ BERNARDINO, ANDRÉS LARIOS EUSEBIO, GRISELDA CONTRERAS VILLA, VÍCTOR DIEGO CANO, SALVADOR NOLASCO FERMÍN**, la Licenciada **TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGÁN**, Síndico Municipal, así como el C. **MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ**, en su carácter de Secretario General; se declara abierta esta tercera Sesión Extraordinaria correspondiente al día 10 diez de Diciembre del 2015 Dos Mil Quince y validos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

PRIMERO.- Lista de asistencia y aprobación del quórum legal para sesionar.

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día.

TERCERO.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

CUARTO.- Aprobación de la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de Gómez Farías, Jalisco.

QUINTO.- Aprobación de la integración del Órgano de Control Disciplinario Municipal de Gómez Farías, Jalisco.

SEXTO.- Turno de correspondencia.

SÉPTIMO.- Asuntos Generales.

OCTAVO.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido el Presidente Municipal procedió a iniciar el desahogo





H. AYUNTAMIENTO DE
GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RÍOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISELDA CONTRERAS VILLA

C.P. VÍCTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOLASCO FERMÍN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA



PRIMERO.- El C. Presidente Municipal solicita al Secretario General tome lista de asistencia de todos y cada uno de los miembros que conforman el H. Ayuntamiento, encontrándose presentes los C.C.-----
JAIME RÍOS ARIAS, ----- presente
WALTER ARI HERRERA MORALES, ----- presente
ROSA MARIA LARIOS CANO, ----- presente
FEDERICO CANO LOPEZ, ----- presente
ELVIA ANUNCIACION MEDINA TOSCANO, ----- presente
SERGIO RAMIREZ BERNARDINO, ----- presente
ANDRES LARIOS EUSEBIO, ----- presente
GRISELDA CONTRERAS VILLA, ----- presente
VÍCTOR DIEGO CANO, ----- presente
SALVADOR NOLASCO FERMÍN, ----- presente
TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN, ----- presente
ratificando con ello la existencia del Quórum Legal, en los términos del Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dando por instalada formalmente la tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco 2015 – 2018. -----

SEGUNDO.- Una vez leídos los puntos del orden del día, se pone a consideración de este H. Ayuntamiento aprobarlo. En votación económica se les consulta si lo aprueban. Se aprueba en su integridad por unanimidad, procediendo a su desahogo en el orden propuesto con anterioridad.-----

TERCERO.- Para el punto numero tres el Regidor Walter Ari Herrera Morales, solicita al pleno se ponga a consideración la Dispensa de la Lectura del Acta Anterior de fecha 02 dos del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince, por lo cual se pone a consideración de los asistentes y sin existir observaciones al respecto, es aprobada por unanimidad de votos. -----

CUARTO.- A continuación, conforme al cuarto punto del orden del día y en uso de la palabra el Presidente Municipal Jaime Ríos Arias, con fundamento en los artículos 9, 16, 21 de la ley general de protección civil; 74, 75, 77 y 78 de su reglamento; los numerales 1, 2, 3, 10, 12





H. AYUNTAMIENTO DE
GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME ROSARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICA MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

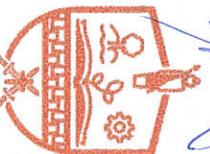
C. SERGIA KAMIEZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISELDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOLASCO FERRMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015-2018
13, 14, 22, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 57 y 58 de la Ley de
Protección Civil del Estado de Jalisco y de conformidad con las bases
generales de la Ley del Gobierno y la Administración Pública
Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 37 fracciones II y
VII y 94 fracción XII, que determinan como obligación de los
ayuntamientos instaurar la Protección Civil y los Cuerpos de
Bomberos como servicios públicos municipales y establecen que cada
municipio deberá integrar y activar un sistema de protección civil
actualizando su respectivo consejo, someto a consideración del
Honorable Ayuntamiento la aprobación de la actualización del
Consejo Municipal de Protección Civil integrado de la siguiente
manera: -----

Presidente del Consejo

Secretario Ejecutivo

Secretario Técnico

C. Jaime Ríos Arias

C. Miguel Angel Alvarez de la Cruz

Lic. Tania Gabriela Medina Barragán

C. Jaime Ríos Arias

C. Walter Ari Herrera Morales

C. Federico Cano López

C. Elvia Anunciación Medina Toscano

Lic. Tania Gabriela Medina Barragán

L.A.E. Rosa María Laños Cano

Lic. Andrés Larios Eusebio

C.P. Víctor Diego Cano

C.P. Salvador Nolasco Ferrín

C.P. Griselda Contreras Villa

C. Jaime Ríos Arias

C. Miguel Angel Alvarez de la Cruz

C. Susana Alcantar Tozcano

Presidente Municipal.

Secretario General.

Sindico Municipal.

Regidor de Gobernación,
Seguridad Pública, Protección
Civil, Hacienda Pública y
presupuesto.

Regidor de Educación, Cultura,
Actividades Cívicas, Desarrollo
Humano y Equidad de Género.

Regidor de Nomenclatura,
Alumbrado Público, Agua
Potable, Drenaje y Alcantarillado,
Tratamiento y Disposición de
Aguas Residuales

Regidora de Turismo,
Capacitación Ciudadana, Prensa
y Difusión, Inspección y
Vigilancia.

Regidora de Ordenamiento,
Reglamentos Municipales, Puntos
Constitucionales, Patrimonio
Municipal Justicia y Derechos
Humanos.

Regidora de Fomento
Agropecuario, Ecología, Deportes
y Promoción Económica.

Regidor de Rastros, Calles y
Cementerios.

Regidor de Recolección,
Traslado, Tratamiento
Disposición final de Residuos

Regidor de Asistencia Social,
Combate a las Adicciones, Salud
e Higiene.

Regidora de Tianguis Mercados.





H. AYUNTAMIENTO DE
GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICADA MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ABUINERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

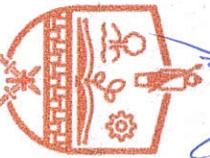
SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

EDUARDO CISNEROS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR MOLASCO FERMINI



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. Sergio Ramirez Bernardino

Parques y Jardines,
Maquinas y Vehículos, Desarrollo
Humano y Vivienda, Obras
Publicas.

Directores del H. Ayuntamiento.

Obras Publicas

Arq. Andrés Domínguez Bernabe

Sistema DIF

C. María Lorena Rodríguez Rodríguez

Servicios Municipales

L.T.I. Luis Salvador Sixto Ignacio

Desarrollo Social

C. Blanca Karina Preciado Alvarez

Ecología y Saneamiento

Ing. Antonio Valeriano Ramirez

Servicios Médicos Municipales

Dr. José de Jesús García Elizalde

Seguridad Publica

C. José de Jesús Magaña Chávez

Comunicación Social

C. Juan Manuel Aquino Ceda

Delegado y Agentes Municipales.

Delegado en San Andrés Ixtlán

C. Juan Manuel Guzmán Valeriano

Agente en La Calaverma

C. Eduardo Cisneros Sánchez

Agente en El Corralito

C. Alejandra Sánchez Torres

Agente en Los Ocuares

C. Efraín Velasco Acosta

Agente en El Ejido Primero de
Febrero

C. Santiago Gaspar Reyes

Una vez presentado el Consejo al Honorable Pleno, se somete a votación económica, el cual es aprobado por **unanimidad**.

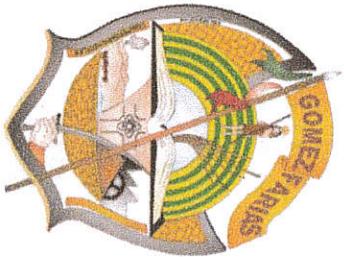
QUINTO. En el siguiente punto y para la conformación del Organismo Interno de Control Disciplinario Municipal de Gómez Farías, Jalisco, propongo a la Licenciada Tania Gabriela Medina Barragán para que funja como titular del Organismo Interno de Control Disciplinario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco.---

1.- Teniendo las facultades y atribuciones a que se refieren los Artículos 25 Fracción V, segundo y tercero párrafos y 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el periodo que comprende esta Administración Pública Municipal 2015-2018, debiendo llevar un registro de los procedimientos Administrativos que realice, así como de las sanciones que de ellos pudieran emanar.---

2.- Facultar a la Sindicatura del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, para que delegue en caso de ser necesario al personal del área Jurídica adscrito a su cargo para el desahogo de las etapas procesales a que se refiere el Artículo 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y su Municipios.---

Después de ser discutida y analizada la propuesta y tras haber decidido aprobarla por **unanimidad** por parte de los regidores, se acuerda que en caso de ser necesario hacer alguna modificación al titular de dicho organismo, se hará en el momento que sea necesario.





H. AYUNTAMIENTO DE
GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIMÉ RÍOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL AMARÉZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ANÍ HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS GANO

C. FEDERICO GÓMEZ LÓPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

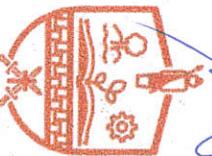
C. SERGIO RAMÍREZ BERNARDINO

LIC. ANDRÉS LARIOS EUSEBIO

C. PRANISELDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO GANO

C.P. SALVADOR HUALISCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

SEXTO. Para el desahogo del siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el ciudadano Jaime Ríos Arias, Presidente Municipal, hace del conocimiento de este H. Ayuntamiento que mediante Oficio DPL-1336-LX-2015, el Secretario General del H. Congreso de Jalisco notificó a este Cuerpo Edilicio que mediante Decreto 25437 fue aprobada la reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco a materia de transparencia, cuyo Artículo Único establece que:

"ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma los artículos 4º, 9º, 15, 35, 97, 100 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

" Artículo 4º ...

" ...

" ...

" ...

" ...

"El derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado de en los términos que lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las leyes en la materia.

" ...

" ...

" ...

" ...

" ...

"A y B...

" Artículo 9º ...

"I a IV...

"V. La protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; y

"VI. La promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho a través del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

"El Instituto es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. En el ámbito de sus atribuciones coadyuvará en la implementación de políticas públicas y mecanismos de apertura gubernamental.





H. AYUNTAMIENTO DE
GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME RIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGELO ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARÍA GENERAL

REGIDORES

C. WALTER AN HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

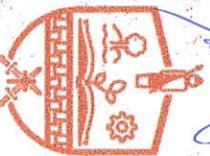
SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GABRIELA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR MALASCO FERRMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO

"El Instituto estará conformado por un Presidente y dos comisionados titulares, así como por los suplentes respectivos; los miembros del Pleno del Instituto serán nombrados mediante el voto de dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, o por insaculación, conforme a los requisitos y procedimientos que establezca la ley, procurando la igualdad de género.

"El Instituto tendrá las atribuciones específicas que la ley le otorgue; sus resoluciones serán definitivas, inatacables, vinculantes y deberán ser cumplidas por los Poderes, entidades y dependencias públicas del Estado, Ayuntamientos, por todo organismo, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad en la materia, salvo lo establecido en los siguientes párrafos.

"En contra de las resoluciones del Instituto a los recursos de revisión que conformen o modifiquen la clasificación de la información, o confirmen la inexistencia o negativa de información, los particulares podrán optar por acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley General en materia de transparencia o ante el Poder Judicial de la Federación.

"El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales también conocerá de los recursos de revisión que señale la Ley General en materia de transparencia.

"Artículo 15...

"I a X...

La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad en la materia.

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, así como de cualquier otro organismo, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.

"Artículo 35...

"I a XIV...

"XV. Conocer y resolver sobre las renunciaciones de los diputados del Gobernador del Estado, de los magistrados del Poder Judicial, de los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura, del Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Presidente y comisionados del





H. AYUNTAMIENTO DE
GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIME GARCIA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIEL MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ANI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

LIC. GREGORIO EDUARDO LINDERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR ANDRACO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018
Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de
Datos Personales del Estado de Jalisco;

"XVI...

"XVII. Conceder o negar las licencias para ausentarse de sus cargos que, por más de dos meses, soliciten los magistrados del Poder Judicial, el Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, así como el Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley;

"XVIII a XXXII...

"XXXIII. Elegir al Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la legislatura, o por insaculación, en los términos que establezca la ley de la materia.

El Presidente y los comisionados durarán en su encargo cinco años y sólo podrán ser removidos de sus funciones en los términos del Título Octavo de esta Constitución;

"XXXIV a XXXVI...

"Artículo 97...

"I. Serán sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; los magistrados del Poder Judicial y jueces de primera instancia; los titulares de las secretarías dependientes del Poder Ejecutivo del Estado; el Contralor del Estado, el Fiscal General y el Procurador Social; los integrantes del Consejo de la Judicatura; los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el Presidente y los consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; el Auditor Superior del Estado; el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; los presidentes, regidores, síndicos o concejales; los funcionarios encargados de la Secretaría General de los ayuntamientos; los funcionarios encargados de las haciendas municipales; así como los titulares de organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal y municipal mayoritaria;

"II a IX...

"Artículo 100. Para actuar penalmente contra los diputados al Congreso del Estado; los titulares de las secretarías del Poder Ejecutivo; el Fiscal General y el Procurador Social; los magistrados del Poder Judicial del Estado; el Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Presidente y consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; el Auditor Superior del Estado; los presidentes municipales, regidores, síndicos y concejales de los ayuntamientos o concejos municipales, se requerirá establecer la procedencia de acuerdo con las siguientes normas:





H. AYUNTAMIENTO DE
GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JANNIE PROSARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICADA MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL LA VAREZ DE LA CRUZ
SECRETARÍA GENERAL

REGIDORES

C. WALTER RAÍ HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

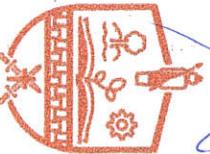
C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANTONES LARIOS EUSEBIO

C. ANTONIO CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR ALFREDO CANO

C.P. SALVADOR MOLASCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018
1ª a VI...

"Artículo 111.- Los diputados del Congreso del Estado, el Gobernador, los magistrados, consejeros y jueces del Poder Judicial del Estado, los integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, los presidentes municipales, regidores, síndicos, concejales y demás servidores públicos estatales y municipales, recibirán una remuneración adecuada, equitativa e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que se compone del sueldo y las prestaciones establecidas en la ley, misma que será determinada anualmente en los presupuestos de egresos del Estado, de los municipios o de los organismos públicos descentralizados, según corresponda, debiendo para su validez, cumplir con los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la ley.

"TRANSITORIOS

"PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

"SEGUNDO. Los actuales consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco concluirán el periodo para el que fueron electos y podrán ser electos para un nuevo periodo de conformidad con el siguiente párrafo.

"El Comisionado Presidente electo durará en el cargo cinco años; un comisionado será electo por un periodo de cinco años y, por única ocasión, se nombrará un comisionado por un periodo de cuatro años."

Conforme se desprende del dictamen, Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Congreso Estatal a este H. Ayuntamiento a través del citado Oficio DPL-1336-LX-2015, el 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, por lo que conforme al artículo 116 de dicho Ordenamiento Supremo y a la reciente entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario armonizar con ellas la Constitución Local y legislación secundaria estatal, modificando para tal efecto, el actual Instituto de Transparencia e Información Pública, para que sea el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, cambiar la denominación de los Consejeros por Comisionados, su periodicidad, y de manera más importante para la transparencia en Jalisco, implementar todas las medidas innovadoras contenidas en las mismas a fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública y sentar las bases para lo relativo a la protección de datos personales. Para una mayor ilustración de la reforma constitucional que nos ocupa, se presenta la siguiente tabla comparativa:





H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JIMAFRÍOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDACO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL AMARÉZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARTERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LÓPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

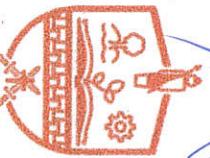
C. SERGIO RAMÍREZ BERNARDINO

LIC. ANDRÉS LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISELDIA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR MOLASCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018
CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO

Texto vigente	Texto objeto de reforma
"Artículo 4º ...	"Artículo 4º ...
" ...	" ...
" ...	" ...
" ...	" ...
"El derecho a la información pública será garantizado por el Estado en los términos de esta Constitución y la ley respectiva.	"El derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado de en los términos que lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las leyes en la materia.
" ...	" ...
" ...	" ...
" ...	" ...
"Ay B...	"Ay B...
"Artículo 9º ...	"Artículo 9º ...
"I a IV...	"I a IV...
"V. La protección de la información confidencial de las personas; y	"V. La protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; y





H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAHNNE ROSAS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDACO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ABUHERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

L.C. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GISELDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR MOLASCO FERRMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

"VI. La promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se suscitan por el ejercicio de este derecho a través del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

"VI. La promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se suscitan por el ejercicio de este derecho a través del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

"El Instituto es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

"El Instituto es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. En el ámbito de sus atribuciones coadyuvará en la implementación de políticas públicas y mecanismos de apertura gubernamental.

"Contará con un Consejo conformado por un Presidente y dos consejeros titulares; así como por los suplentes respectivos; los miembros del Consejo serán nombrados mediante el voto de dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, o por insaculación, conforme a los requisitos y procedimientos que establezca la ley.

"El Instituto estará conformado por un Presidente y dos comisionados titulares; así como por los suplentes respectivos; los miembros del Pleno del Instituto serán nombrados mediante el voto de dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, o por insaculación, conforme a los requisitos y procedimientos que establezca la ley, procurando la igualdad de género.

"El Instituto tendrá las atribuciones específicas que la ley le otorgue; sus resoluciones serán definitivas e inatacables, vinculantes y deberán ser cumplidas por los Poderes, entidades y dependencias públicas del Estado, Ayuntamientos y por todo organismo, público o privado, que reciba, administre o aplique recursos públicos estatales o municipales.

"El Instituto tendrá las atribuciones específicas que la ley le otorgue; sus resoluciones serán definitivas, inatacables, vinculantes y deberán ser cumplidas por los Poderes, entidades y dependencias públicas del Estado, Ayuntamientos, por todo organismo, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad en la materia, salvo lo establecido en los siguientes párrafos.

"En contra de las resoluciones del





H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. LINDA AYOXARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICADA MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

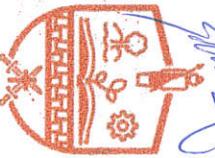
C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISALDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR MOLISCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO



Instituto a los recursos de revisión que conformen o modifiquen la clasificación de la información, o confirmen la inexistencia o negativa de información, los ^{casos} particulares podrán optar por acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley General en materia de transparencia o ante el Poder Judicial de la Federación.

"El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales también conocerá de los recursos de revisión que señale la Ley General en materia de transparencia.

"Artículo 15...

"1a X...

La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento.

La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad en la materia.

"Será obligación de las autoridades estatales y municipales, así como de cualquier otro organismo, público o privado, que reciba, administre o aplique recursos públicos, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, así como de cualquier otro organismo, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018



H. AYUNTAMIENTO DE
GOMEZ FARIAS, JALISCO



términos de la ley.

"Artículo 35...

"Artículo 35...

"I a XIV...

"I a XIV...

"XV. Conocer y resolver sobre las renunciaciones de los diputados, del Gobernador del Estado, de los magistrados del Poder Judicial; de los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura; del Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Presidente y consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco;

"XV. Conocer y resolver sobre las renunciaciones de los diputados, del Gobernador del Estado, de los magistrados del Poder Judicial; de los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura; del Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;

"XVI...

"XVI...

"XVII. Conceder o negar las licencias para ausentarse de sus cargos que, por más de dos meses, soliciten los magistrados del Poder Judicial, el Presidente y consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, así como el Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley;

"XVII. Conceder o negar las licencias para ausentarse de sus cargos que, por más de dos meses, soliciten los magistrados del Poder Judicial, el Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, así como el Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley;

"XVIII a XXXII...

"XVIII a XXXII...

"XXXIII. Elegir al Presidente y a los consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la legislatura, o por insaculación, en los términos que establezca la ley de la materia.

"XXXIII. Elegir al Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la legislatura, o por insaculación, en los términos que establezca la ley de la materia.

El Presidente y los consejeros durarán en su encargo cuatro años y sólo podrán ser removido de sus funciones en los términos del Título Octavo de esta Constitución; podrán

El Presidente y los comisionados durarán en su encargo cinco años y

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO GENERAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SECRETARÍA MUNICIPAL

C. JUAN EROZ ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES

C. WALTER ADRI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

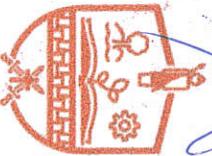
SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

ANDRES LARIOS EUSEBIO

CONSUELA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOBILASCO FERMIN





H. AYUNTAMIENTO DE
GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIMERIOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER AMARRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GISELDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR NOBASSCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

ser reelectos por una sola ocasión conforme al procedimiento para su nombramiento de conformidad con la ley;

"XXXIV a XXXVI...

"Artículo 97...

1. Serán sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; los magistrados del Poder Judicial y jueces de primera instancia; los titulares de las secretarías dependientes del Poder Ejecutivo del Estado; el Contralor del Estado, el Fiscal General y el Procurador Social; los integrantes del Consejo de la Judicatura; los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el Presidente y los consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Presidente y los consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco; el Auditor Superior del Estado; el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; los presidentes, regidores, síndicos o concejales; los funcionarios encargados de la Secretaría General de los ayuntamientos; los funcionarios encargados de las haciendas municipales; así como los titulares de organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal y municipal mayoritaria;

"II a IX...

"Artículo 100. Para actuar penalmente contra los diputados al Congreso del Estado; los titulares de las secretarías del Poder Ejecutivo; el Fiscal General y el Procurador Social; los magistrados del Poder Judicial del Estado; el Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Presidente y consejeros electorales del Instituto

sólo podrán ser removidos de sus funciones en los términos del Título Octavo de esta Constitución.

"XXXIV a XXXVI...

"Artículo 97...

1. Serán sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; los magistrados del Poder Judicial y jueces de primera instancia; los titulares de las secretarías dependientes del Poder Ejecutivo del Estado; el Contralor del Estado, el Fiscal General y el Procurador Social; los integrantes del Consejo de la Judicatura; los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el Presidente y los consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Presidente y los consejeros del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; el Auditor Superior del Estado; el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; los presidentes, regidores, síndicos o concejales; los funcionarios encargados de la Secretaría General de los ayuntamientos; los funcionarios encargados de las haciendas municipales; así como los titulares de organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal y municipal mayoritaria;

"II a IX...

"Artículo 100. Para actuar penalmente contra los diputados al Congreso del Estado; los titulares de las secretarías del Poder Ejecutivo; el Fiscal General y el Procurador Social; los magistrados del Poder Judicial del Estado; el Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Presidente y consejeros electorales del Instituto





H. AYUNTAMIENTO DE
GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. ANAÍE BRÓS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ARI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BENJAFONTE

LIC. ANDRES LARIOS EUSEBIO

C.P. GRISELEDA CONTRERAS VILLA

C.P. VICTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR MORALES FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

<p>Electoral y de Participación Ciudadana del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el Presidente y consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco; el Auditor Superior del Estado; los presidentes municipales, regidores, síndicos y concejales de los ayuntamientos o concejos municipales, se requerirá establecer la procedencia de acuerdo con las siguientes normas:</p>	<p>Electoral y de Participación Ciudadana del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; el Auditor Superior del Estado; los presidentes municipales, regidores, síndicos y concejales de los ayuntamientos o concejos municipales, se requerirá establecer la procedencia de acuerdo con las siguientes normas:</p>
<p>"1 a VI...</p>	<p>"1 a VI...</p>
<p>"Artículo 111.- Los diputados del Congreso del Estado, el Gobernador, los magistrados, consejeros y jueces del Poder Judicial del Estado, los integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado, los presidentes municipales, regidores, síndicos, concejales y demás servidores públicos estatales y municipales, recibirán una remuneración adecuada, equitativa e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que se compone del sueldo y las prestaciones establecidas en la ley, misma que será determinada anualmente en los presupuestos de egresos del Estado, de los municipios o de los organismos públicos descentralizados, según corresponda, debiendo para su validez, cumplir con los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la ley.</p>	<p>"Artículo 111.- Los diputados del Congreso del Estado, el Gobernador, los magistrados, consejeros y jueces del Poder Judicial del Estado, los integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, los presidentes municipales, regidores, síndicos, concejales y demás servidores públicos estatales y municipales, recibirán una remuneración adecuada, equitativa e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que se compone del sueldo y las prestaciones establecidas en la ley, misma que será determinada anualmente en los presupuestos de egresos del Estado, de los municipios o de los organismos públicos descentralizados, según corresponda, debiendo para su validez, cumplir con los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la ley.</p>
<p>"...</p>	<p>"...</p>
<p>"...</p>	<p>"...</p>





H. AYUNTAMIENTO DE
GOMEZ FARIAS, JALISCO

C. RAIME/ROS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGAN
SINDECA MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER PARI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ 52

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRÉS LARIOS EUSEBIO

C. B. GRISEDA ESPINERAS VILLA

C. P. VICTOR DIEGO CANO

C. P. SALVADORA MORALES FERRMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

"TRANSITORIOS" MUNICIPAL

"PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

"SEGUNDO. Los actuales consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco concluirán el periodo para el que fueron electos y podrán ser electos para un nuevo periodo de conformidad con el siguiente párrafo.

"El Comisionado Presidente electo durará en el cargo cinco años; un comisionado será electo por un periodo de cinco años y, por única ocasión, se nombrará un comisionado por un periodo de cuatro años."

En uso de la voz, el Presidente Municipal pone a la amable consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, para que en pleno uso de sus atribuciones, deliberen y de considerarlo procedente, se proceda a emitir el voto correspondiente. -----

Acto continuo, y una vez deliberado por la Asamblea el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, **se aprueban por unanimidad de los integrantes presentes de este Cuerpo Edilicio**, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, y se ordena al Secretario General de este Ayuntamiento para que en ejercicio de sus facultades legales, remita al H. Congreso del Estado copia certificada del acta que al efecto se levante de la presente sesión, para los efectos legales a que haya lugar. -----

SEPTIMO. Para el desahogo del séptimo punto el Presidente Municipal pregunta si existe algún punto que quisieran tratar. -----

Haciendo uso de la voz el Regidor Andrés Larios Eusebio solicita que por su conducto de instrucciones al Secretario General para que les entregue una copia del Reglamento Interno. -----





H. AYUNTAMIENTO DE
GÓMEZ FARIAS, JALISCO

C. JAIMÉ RÍOS ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TANIA SABELLA MEDINA BARRAGAN
SINDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ÁNGEL ALVAREZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. WALTER ANI HERRERA MORALES

L.C.P. ROSA MARIA LARIOS CANO

C. FEDERICO CANO LOPEZ GARCIA

C. ELVIA ANUNCIACION MEDINATOSCANO

C. SERGIO RAMIREZ BERNARDINO

LIC. ANDRÉS LARIOS EUSEBIO

C.P. GABRIELA CONTRERAS VILLA

C.P. VÍCTOR DIEGO CANO

C.P. SALVADOR MONASCO FERMIN



Acta de Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO 2015 - 2018

En uso de la palabra el Presidente pregunta si alguien desea tratar algún punto más y al no existir más intervenciones se da por agotado el presente punto.

OCTAVO.- Concluido el orden del día y no habiendo más asuntos por

tratar se da por clausurada la tercer sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farias, Jalisco, siendo las 18:59 diez y ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día 10 diez de diciembre del año 2015 dos mil quince, agradeciéndoles su presencia en este Salón de Sesiones firmando al calce la totalidad de las fojas que componen el acta, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

